

SELLO QVARTO. DIEZ Y LA AVE-
DIS. ANQUE EN EL YSEISCIENTOS
Y OCHENTA Y CINCO.

Yo Pedro de Alarcón, de la Real Audiencia de Madrid,
por el señalamiento de la Real Cédula de 17 de Mayo de
1755, acordada en el Consejo de Indias, en virtud de
la Real Cédula de 17 de Mayo de 1755, en que se
ordenó que se diese un traslado de la Real Cédula de
17 de Mayo de 1755, a los señores oidores de esta
Real Audiencia, para que se acordase lo que se
dijeren con respecto a lo contenido en ella.

Yo Pedro de Alarcón, de la Real Audiencia de Madrid,
por el señalamiento de la Real Cédula de 17 de Mayo de
1755, acordada en el Consejo de Indias, en virtud de
la Real Cédula de 17 de Mayo de 1755, en que se
ordenó que se diese un traslado de la Real Cédula de
17 de Mayo de 1755, a los señores oidores de esta
Real Audiencia, para que se acordase lo que se
dijeren con respecto a lo contenido en ella.

YIMUNOZ

Yo me



Yo Pedro de Alarcón, de la Real Audiencia de Madrid,
por el señalamiento de la Real Cédula de 17 de Mayo de
1755, acordada en el Consejo de Indias, en virtud de
la Real Cédula de 17 de Mayo de 1755, en que se
ordenó que se diese un traslado de la Real Cédula de
17 de Mayo de 1755, a los señores oidores de esta
Real Audiencia, para que se acordase lo que se
dijeren con respecto a lo contenido en ella.

Yo Pedro de Alarcón, de la Real Audiencia de Madrid,
por el señalamiento de la Real Cédula de 17 de Mayo de
1755, acordada en el Consejo de Indias, en virtud de
la Real Cédula de 17 de Mayo de 1755, en que se
ordenó que se diese un traslado de la Real Cédula de
17 de Mayo de 1755, a los señores oidores de esta
Real Audiencia, para que se acordase lo que se
dijeren con respecto a lo contenido en ella.

Yo Pedro de Alarcón, de la Real Audiencia de Madrid,
por el señalamiento de la Real Cédula de 17 de Mayo de
1755, acordada en el Consejo de Indias, en virtud de
la Real Cédula de 17 de Mayo de 1755, en que se
ordenó que se diese un traslado de la Real Cédula de
17 de Mayo de 1755, a los señores oidores de esta
Real Audiencia, para que se acordase lo que se
dijeren con respecto a lo contenido en ella.

Yo Pedro de Alarcón, de la Real Audiencia de Madrid,
por el señalamiento de la Real Cédula de 17 de Mayo de
1755, acordada en el Consejo de Indias, en virtud de
la Real Cédula de 17 de Mayo de 1755, en que se
ordenó que se diese un traslado de la Real Cédula de
17 de Mayo de 1755, a los señores oidores de esta
Real Audiencia, para que se acordase lo que se
dijeren con respecto a lo contenido en ella.

Yo Pedro de Alarcón, de la Real Audiencia de Madrid,
por el señalamiento de la Real Cédula de 17 de Mayo de
1755, acordada en el Consejo de Indias, en virtud de
la Real Cédula de 17 de Mayo de 1755, en que se
ordenó que se diese un traslado de la Real Cédula de
17 de Mayo de 1755, a los señores oidores de esta
Real Audiencia, para que se acordase lo que se
dijeren con respecto a lo contenido en ella.

Yo Pedro de Alarcón, de la Real Audiencia de Madrid,
por el señalamiento de la Real Cédula de 17 de Mayo de
1755, acordada en el Consejo de Indias, en virtud de
la Real Cédula de 17 de Mayo de 1755, en que se
ordenó que se diese un traslado de la Real Cédula de
17 de Mayo de 1755, a los señores oidores de esta
Real Audiencia, para que se acordase lo que se
dijeren con respecto a lo contenido en ella.

